

Datos del Producto

Número de Registro: 23529 **Estado:** Vigente **Fechas** **Inscripción:** 31/01/2005 **Renovación:** 20/09/2017 **Caducidad:** 31/12/2023
Nombre Comercial: DOMARK EVO

Titular

GOWAN CROP PROTECTION LTD.
 Highlands House Basingstoke Road, Spencers Wood
 RG7 1NT Reading
 REINO UNIDO

Fabricante

GOWAN CROP PROTECTION LTD.
 Highlands House Basingstoke Road, Spencers Wood
 RG7 1NT Reading
 REINO UNIDO

Composición

TETRACONAZOL 12,5% [ME] P/V

Envases

Botellas de plástico COEX de 0,25, 1, 2 y 3 l y HDPE de 1 l.
 Garrafas de plástico COEX de 5 l, y HDPE de 5, 10, 20 l.
 Bidón de HDPE con cierre de acero y tapón de rosca de 200 l.
 Para jardinería exterior doméstica envases de COEX de 15 ml.

Usos y Dosis Autorizados

USO	AGENTE	Dosis	Condic. Especifico
Albaricoquero	OIDIO (Denominación en revisión)	0,02 - 0,032 %	Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización normal con tractor con un intervalo de separación entre las mismas de 10-14 días desde BBCH 61 (comienzo de floración) hasta BBCH 75 (frutos alcanzan alrededor del 50 % del tamaño varietal final). Dosis máxima 0,32 l/ha.
Alcachofa	OIDIO (Denominación en revisión) OIDIOPSIS (Denominación en revisión)	0,02 - 0,04 %	Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización normal con tractor con un intervalo de separación entre las mismas de 7-14 días desde desarrollo de las hojas hasta aparición del órgano floral. Dosis máxima de 0,32 l/ha.
Arbustos y pequeños árboles ornamentales	OIDIO (Denominación en revisión)	0,02 - 0,04 %	Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización normal con lanza (uso profesional) o mediante pulverización normal con mochila (uso amateur) con un intervalo de separación entre las mismas de 7-14 días desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,4 l/ha.
Cebada	OIDIO (Denominación en revisión)	0,6 - 0,9 l/ha	Realizar una aplicación por campaña mediante pulverización normal con tractor desde BBCH 40 (hinchamiento de las panículas o espigas) hasta BBCH 69 (fin de la floración). Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha.
	ROYA AMARILLA (Denominación en revisión)	0,9 - 1 l/ha	
	ROYA PARDA (Denominación en revisión)	0,9 - 1 l/ha	
	SEPTORIA (Denominación en revisión)	0,6 - 0,9 l/ha	

Centeno	OIDIO (Denominación en revisión) SEPTORIA (Denominación en revisión)	0,6 - 0,9 l/ha	Realizar una aplicación por campaña mediante pulverización normal con tractor desde BBCH 40 (hinchamiento de las panículas o espigas) hasta BBCH 69 (fin de la floración). Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha.
Coníferas	OIDIO (Denominación en revisión)	0,02 - 0,04 %	Exclusivamente para uso ornamental. Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización normal con lanza (uso profesional) o mediante pulverización normal con mochila (uso amateur) con un intervalo de separación entre las mismas de 7-14 días desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,4 l/ha.
Cucurbitáceas de piel comestible	OIDIO (Denominación en revisión)	0,02 - 0,04 %	(Solo aire libre excepto pepino que se puede aplicar en invernadero también): Realizar 3 aplicaciones por campaña, mediante pulverización normal con tractor separadas entre sí 7-12 días desde BBCH 60 (inicio de floración) a BBCH 90 (maduración completa). Dosis máxima 0,4 l/ha.
Cucurbitáceas de piel no comestible	OIDIO (Denominación en revisión)	0,02 - 0,04 %	(solo aire libre): Realizar 3 aplicaciones por campaña, mediante pulverización normal con tractor separadas entre sí 7-12 días desde BBCH 60 (inicio de floración) a BBCH 90 (maduración completa). Dosis máxima 0,4 l/ha.
Fresal	OIDIO (Denominación en revisión)	0,02 - 0,04 %	(solo invernadero) Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización manual con lanza con un intervalo de separación entre las mismas de 7-14 días desde BBCH 60 (desde primeras flores abiertas) hasta BBCH 90 (segunda cosecha). Dosis máxima 0,4 l/ha.
Frondosas	OIDIO (Denominación en revisión)	0,02 - 0,04 %	Exclusivamente para uso ornamental. Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización normal con lanza (uso profesional) o mediante pulverización normal con mochila (uso amateur) con un intervalo de separación entre las mismas de 7-14 días desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,4 l/ha.
Manzano	MOTEADO (Denominación en revisión) OIDIO (Denominación en revisión)	0,035 - 0,04 % 0,02 - 0,03 %	Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización normal con tractor con un intervalo de separación entre las mismas de 14 días desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,24 l/ha.
Melocotonero	OIDIO (Denominación en revisión)	0,02 - 0,032 %	Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización normal con tractor con un intervalo de separación entre las mismas de 10-14 días desde BBCH 61 (comienzo de floración) hasta BBCH 75 (frutos alcanzan alrededor del 50 % del tamaño varietal final). Dosis máxima 0,32 l/ha.
Ornamentales herbáceas	OIDIO (Denominación en revisión)	0,02 - 0,04 %	Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización normal con lanza (uso profesional) o mediante pulverización normal con mochila (uso amateur) con un intervalo de separación entre las mismas de 7-14 días desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,4 l/ha.
Palmáceas	OIDIO (Denominación en revisión)	0,02 - 0,04 %	Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización normal con lanza (uso profesional) o mediante pulverización normal con mochila (uso amateur) con un intervalo de separación entre las mismas de 7-14 días desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,4 l/ha.
Palmera datilera	OIDIO (Denominación en revisión)	0,02 - 0,04 %	Exclusivamente para uso ornamental (no apto para consumo humano). Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización normal con lanza (uso profesional) o mediante pulverización normal con mochila (uso amateur) con un intervalo de separación entre las mismas de 7-14 días desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,4 l/ha.
Peral	MOTEADO (Denominación en revisión)	0,035 - 0,04 %	Realizar un máximo de 3 aplicaciones por campaña mediante pulverización normal con tractor con un intervalo de separación entre las mismas de 14 días desde el inicio de la infestación. Dosis máxima 0,24 l/ha.
Remolacha azucarera	CERCOSPORA (Denominación en revisión) OIDIO (Denominación en revisión)	0,4 - 0,8 l/ha	Realizar una aplicación por campaña mediante pulverización normal con tractor desde cuando la raíz ha alcanzado el tamaño de la cosecha. Emplear un volumen de caldo de 400-600 l/ha. El follaje no se destinará para alimentación animal.
Tomate	CLADOSPORIOSIS (Denominación en revisión) OIDIOPSIS (Denominación en revisión)	0,04 - 0,06 % 0,025 - 0,04 %	(solo aire libre): Realizar 3 aplicaciones por campaña, mediante pulverización normal con tractor separadas entre sí 8-12 días desde BBCH 60 (inicio de floración) a BBCH 90 (maduración completa). Dosis máxima 0,6 l/ha. (solo aire libre): Realizar 3 aplicaciones por campaña, mediante pulverización normal con tractor separadas entre sí 8-12 días desde BBCH 60 (inicio de floración) a BBCH 90 (maduración completa). Dosis máxima 0,4 l/ha.
Trigo	OIDIO (Denominación en revisión) ROYA AMARILLA (Denominación en revisión) ROYA PARDA (Denominación en revisión) SEPTORIA (Denominación en revisión)	0,6 - 0,9 l/ha 0,9 - 1 l/ha 0,6 - 0,9 l/ha	Realizar una aplicación por campaña mediante pulverización normal con tractor desde BBCH 40 (hinchamiento de las panículas o espigas) hasta BBCH 69 (fin de la floración). Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha.
Triticale	OIDIO (Denominación en revisión) ROYA AMARILLA (Denominación en revisión) ROYA PARDA (Denominación en revisión)	0,6 - 0,9 l/ha 0,9 - 1 l/ha	Realizar una aplicación por campaña mediante pulverización normal con tractor desde BBCH 40 (hinchamiento de las panículas o espigas) hasta BBCH 69 (fin de la floración). Emplear un volumen de caldo de 200-600 l/ha.

Vid	OIDIO (Denominación en revisión)	0,02 - 0,03 %	Realizar 2 aplicaciones por campaña en pulverización normal con tractor o manual con lanza con un intervalo de 14 días, desde desarrollo de las hojas hasta maduración. Dosis máxima de 0,24 l/ha.
-----	----------------------------------	---------------	--

Plazos de Seguridad (Protección del Consumidor)	
USO	P.S. (días)
Fresal	1
Cucurbitáceas de piel comestible, Tomate	3
Alcachofa, Cucurbitáceas de piel no comestible	7
Albaricoquero, Manzano, Melocotonero, Peral, Remolacha azucarera	14
Vid	30
Arbustos y pequeños árboles ornamentales, Cebada, Centeno, Coníferas, Frondosas, Ornamentales herbáceas, Palmáceas, Palmera datilera, Trigo, Triticale	NP

Condiciones Generales de Uso
 Tratamiento fungicida sistémico de acción preventiva y curativa. Autorizado para uso profesional en cultivos al aire libre, en invernadero en fresal y pepino, y uso amateur únicamente en cultivos al aire libre. En caso de uso amateur el método de aplicación a emplear será pulverización manual con mochila.

Clase de Usuario
 Uso profesional y no profesional.

Mitigación de riesgos en la manipulación



Seguridad del aplicador:

- En uso profesional en mezcla/carga se deberá utilizar ropa de trabajo y guantes de protección química.
- En uso profesional en aplicaciones mediante pulverización normal con tractor, durante la aplicación se deberá utilizar ropa de trabajo.
- En uso profesional en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza en campo, durante la aplicación se deberá usar ropa de trabajo y guantes de protección química.
- En uso profesional en invernadero en fresal (mediante pulverización manual con lanza limitada a 1 m de altura) se deberá usar ropa de trabajo y guantes de protección química.
- En uso profesional en invernadero en fresal (mediante pulverización manual con lanza dirigida hacia arriba) se deberá usar guantes de protección química y ropa de protección química tipo 4 (se corresponde con un equipo tipo 3 ó 4 de acuerdo a la norma UNE-EN 14605: 2005+A1:2009).
- En uso profesional en invernadero en pepino se deberá usar ropa de protección química y guantes de protección química.
- En la limpieza y mantenimiento del equipo se aplicarán las mismas medidas de protección que en aplicación o en la mezcla/carga, considerando las más restrictivas en cada caso.
- Se entiende como ropa de trabajo: manga larga, pantalón largo y calzado adecuado.
- Evítese el contacto con el follaje húmedo durante el tratamiento.
- No tratar con este producto en caso de que se prevea la realización de labores mecánicas que puedan deteriorar los guantes de protección química.

Seguridad del trabajador:

- En uso profesional y uso amateur el trabajador deberá emplear ropa de trabajo. Será necesario, además de la ropa de trabajo, guantes de protección química para ornamentales y tomate en uso profesional.
- Reentrada de 13 días en vid, 1 día en melocotonero, nectarino y albaricoquero, y 1 día en fresal (en aplicaciones mediante pulverización manual con lanza dirigida hacia arriba), para todas las tareas excepto las de inspección y riego.
- No entrar al cultivo hasta que el producto esté seco.
- En caso de tener que colocar, retirar o mover los tubos de riego en las 48 horas posteriores al tratamiento fitosanitario, se utilizarán botas (de caucho o poliméricas) ropa y guantes de protección química adecuados.
- Los envases de capacidad superiores a 20 l. se deberán emplear en condiciones de trasvase cerrado mediante bomba automática que vierta directamente el producto desde el bidón hasta el sistema de aplicación.
- SPo5: Ventilar las zonas/los invernaderos tratados (bien/durante un tiempo especificado/hasta que se haya secado la pulverización) antes de volver a entrar.

Clasificaciones y Etiquetado



Clase y categoría de peligro (Humana)	
Pictograma	
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	EUH 401 -A fin de evitar riesgos para las personas y el medio ambiente, siga las instrucciones de uso. EUH 210 -Puede solicitarse la ficha de datos de seguridad.
Consejos de Prudencia	P261 -Evitar respirar el polvo/el humo/el gas/la niebla /los vapores/el aerosol. P405 -Guardar bajo llave. P280 -Llevar guantes, prendas y mascarilla de protección. P102 -Mantener fuera del alcance de los niños. (Únicamente para los envases destinados a jardinería exterior doméstica).
Clase y categoría de peligro (Medio Ambiental)	Acuático crónico 2
Pictograma	 GHS09 (medio ambiente)
Palabra de Advertencia	
Indicaciones de Peligro	H411 -Tóxico para los organismos acuáticos, con efectos duraderos.
Consejos de Prudencia	P501 -Elimínense el contenido y/o su recipiente de acuerdo con la normativa sobre residuos peligrosos. P273 -Evitar su liberación al medio ambiente. P391 -Recoger el vertido.

Mitigación de riesgos ambientales

Para proteger a los organismo acuáticos, repétese sin tratar una banda de seguridad de 5 m hasta las masas de agua superficial.



Gestión de Envases

Enjuague enérgicamente tres veces cada envase que utilice, vertiendo el agua de lavado al depósito (del pulverizador). Conforme a lo establecido en el Real Decreto 1416/2001, de 14 de diciembre, sobre envases de productos fitosanitarios, en la etiqueta deberá figurar la siguiente frase: Entregar los envases vacíos o residuos de envases bien en los puntos de recogida establecidos por los sistemas colectivos de responsabilidad ampliada (SIG) o directamente en el punto de venta donde se hubiera adquirido si dichos envases se han puesto en el mercado a través de un sistema de depósito, devolución y retorno.



Otras Indicaciones reglamentarias

SP1: NO CONTAMINAR EL AGUA CON EL PRODUCTO NI CON SU ENVASE. (No limpiar el equipo de aplicación del producto cerca de aguas superficiales/Evitese la contaminación a través de los sistemas de evacuación de aguas de las explotaciones o de los caminos).
En cumplimiento del artículo 48.2 del Real Decreto 1311/2012, por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios, los envases unitarios destinados a uso en jardinería exterior doméstica, por venderse el preparado al público en general, no excederá la capacidad de 500 ml.
En la etiqueta de este producto se deberá incluir la leyenda "autorizado para jardinería exterior doméstica", en caracteres preferentemente visibles.
Para los usos en jardinería exterior doméstica y en aquellas zonas destinadas al uso público en general (ornamentales leñosas y herbáceas), se deberá cumplir con las especificaciones recogidas en el Real Decreto 1311/2012 por el que se establece el marco de actuación para conseguir un uso sostenible de los productos fitosanitarios.

